

Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Luis Funes Izaguirre', written in a cursive style.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017:



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENCIÓN SOBRE EL
COMERCIO INTERNACIONAL
DE ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja	De
1	1
1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No.	
MX 8 2 6 1 6	
2. Válido hasta	
16-dic-16	
☐	IMPORTACIÓN
☒	EXPORTACIÓN
☐	REEXPORTACIÓN
☐	OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)				4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)					
INNOVATION BOOTS LLC. 7241 HARWIN DR. HOUSTON, TX. 77036				PIELES ZINDER, S.A. DE C.V. LA LUZ No. 162 LOCAL 23 COL. EL COCUILLO LEÓN, GTO. 37260 - MÉXICO.					
3a. País de destino ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA				6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA					
5. Condiciones especiales				SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL No. 223 COL. ANÁHUAC DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11320 - MÉXICO, D.F.					
5a. Objetivo de la transacción				5b. Estampilla de seguridad No.					
COMERCIAL (T)									
7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta		9. Descripción parte o derivado, marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)		10. Apéndice y Procedencia		11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)		11a. Total exportado / Cupo	
1. PITÓN		BOTA		II W		84 PARES			
Python reticulatus									
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación		No. de certificado	
MALASIA		WL(P)0095/13		08-abr-13		SINGAPUR		16SG005072CR	
2. VARANO		BOTA		II W		68 PARES			
Varanus salvator									
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación		No. de certificado	
INDONESIA		04118/IV/SATS- LN/2014		02-may-14		SINGAPUR		16SG005072CR	
3. CAIMÁN		BOTA		II C		92 PARES			
Caiman crocodilus fuscus									
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación		No. de certificado	
COLOMBIA		CO/A/34234		30-may-12		COLOMBIA		CO/A/34234	
4. CAIMÁN		BOTA		II C		28 PARES			
Caiman crocodilus fuscus									
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación		No. de certificado	
COLOMBIA		CO36903		05-nov-13		COLOMBIA		CO36903	
5. XXXXXXXXXXXX		BOTA		III		XXX			
12. País de origen*		Permiso No.		Fecha		12a. País de la última reexportación		No. de certificado	

* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reintroducidos artificialmente (sólo en caso de Reexportación).			
** Referente para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales.			
*** Para los especímenes de la Convención.			
13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.			
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE		EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS MIGUEL ÁNGEL COBIAN GAVIÑO	
México, D.F.	16-jun-16		
LUGAR	FECHA	FIRMA	ESTAMPILLA CITES
14. Aprobación de la: REEXPORTACIÓN DEFINITIVA		15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.	
Verificación		Sello y cargo oficial	
1			
2			
3			
4			
5			
POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE. FUNDADO EN EL SELO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE ENERO DE 2004.			
PUERTO DE SALIDA			
FECHA		FIRMA	

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pasqueira García,	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas	Hermosillo, Sonora.	
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalupe, Tlaxiaco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz.

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al trámite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.
- Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.
- Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.

B.- Exportación o Reexportación.

- Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.